



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



**Resolución N°235**  
(21 de julio de 2022)

"Por la cual se adjudica el contrato que se deriva de la Convocatoria Pública N°009-2022"

**LA GERENTE DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993; los Decretos 139 de 1996, 1082 de 2015; la Resolución 5185 de 2013; el Acuerdo N°03 de 2014, expedido por la Junta Directiva del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y demás disposiciones vigentes.

**CONSIDERANDO:**

Que la gerencia del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, en virtud de la competencia establecida en el artículo 19 del Acuerdo N°03 de 2014, inició el proceso de contratación a través de la Convocatoria Pública N°009-2022, la cual tiene por objeto:

*"Contratar el suministro de material de osteosíntesis básico, especializado, insumos, materiales médico quirúrgicos y/o aditamentos con las especificaciones técnicas y de calidad que se requiera, la presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS y EPS-S que demandan servicios en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito."*

Que en cumplimiento de los literales a) y b) del artículo 35 del Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado publicó el aviso de la Convocatoria Publica N°009-2022 y el proyecto de términos de condiciones en la página Web de la entidad [www.hospitalsogamoso.gov](http://www.hospitalsogamoso.gov) y el SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Que conforme a lo previsto en el literal b) del artículo 35 del Acuerdo 03 de 2014, expedido por la Junta Directiva, durante el periodo comprendido entre el 30 de junio al 5 de julio de 2022, se recibieron observaciones al proyecto de términos de condiciones.

PARA SEGUIR AVANZANDO, NUESTRA PRIORIDAD... TU VIDA Y LA DE TU FAMILIA"

Calle 8 N. 11ª – 43 Call Center: 7730474  
Fax: 7726048 [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co)  
Facebook: Hospital Sogamoso ESE



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



Que la gerencia, mediante la Resolución N°216 expedida el 7 de julio de 2022, ordenó la apertura de la Convocatoria Pública N°009-2022, y la publicación de los términos de condiciones definitivos, la cual tiene por objeto: *"Contratar el suministro de material de osteosíntesis básico, especializado, insumos, materiales médico quirúrgicos y/o aditamentos con las especificaciones técnicas y de calidad que se requiera, la presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS y EPS-S que demandan servicios en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito."*

Que dentro del término establecido en el cronograma, se recibió una única propuesta, presentada por el oferente Sociedad por Acciones Simplificadas MEDIQSALUD S.A.S.

Que efectuado el cierre de la Convocatoria Pública N°009-2022, el 14 de julio de 2022, en cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 26 del Acuerdo N°03 de 2014, el Comité de Compras y Contratos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, evaluó la propuesta presentada oportunamente dentro de la Convocatoria Pública N°009-2022.

Que concluido el proceso de evaluación de la propuesta presentada oportunamente dentro de la Convocatoria Pública N°009-2022, el Comité de Compras y Contratos estableció admisible la propuesta que presentó la Sociedad por Acciones Simplificadas MEDIQSALUD S.A.S.

Que evaluada íntegramente la propuesta que presentó la Sociedad por Acciones Simplificadas MEDIQSALUD S.A.S., el Comité de Compras y Contratos del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado, estableció que dicho proponente cumplía con todos los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y económicas previstas en los términos de condiciones definitivos, obteniendo como puntaje definitivo CIEN (100) PUNTOS.

Que como consecuencia del resultado citado en el considerando anterior, el Comité de Compras y Contratos recomendó a la gerencia, adjudicar el contrato al proponente Sociedad por Acciones Simplificadas MEDIQSALUD S.A.S.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adjudicar a la Sociedad por Acciones Simplificadas MEDIQSALUD S.A.S., con NIT.900.536.828-7, representada legalmente por LINA MARCELA BERNAL ESPITIA, identificada con la cédula de ciudadanía

PARA SEGUIR AVANZANDO, NUESTRA PRIORIDAD... TU VIDA Y LA DE TU FAMILIA"

Calle 8 N. 11ª - 43 Call Center: 7730474  
Fax: 7726048 [www.hospitalsoyamoso.gov.co](http://www.hospitalsoyamoso.gov.co)  
Facebook: Hospital Sogamoso ESE



Hospital Regional de Sogamoso  
Empresa Social del Estado



N°40.045.254 expedida en Tunja, el contrato derivado de la Convocatoria Pública N°009-2022, el cual tendrá por objeto el suministro de material de osteosíntesis básico, especializado, insumos, materiales médico quirúrgicos y/o aditamentos con las especificaciones técnicas y de calidad que se requiera, la presentación y en las cantidades que se requiere para la prestación de los servicios de salud a los usuarios del régimen contributivo y subsidiado afiliados a las diferentes EPS y EPS-S que demandan servicios en el Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado y en las Unidades Básicas de Atención "UBAS" ubicadas en los municipios de Busbanza y Pajarito, por la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000.00), valor que se cancelará por evento, la cantidad facturada y total del valor del material de osteosíntesis suministrado, además deberá allegar la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, el correspondiente ingreso a farmacia y presentación de certificación del revisor fiscal y/o contador en la que conste los pagos de seguridad social y parafiscales oportunamente al igual que la presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Publicar en la página Web del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado [www.hospitalsogamoso.gov](http://www.hospitalsogamoso.gov) y en Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), el presente acto administrativo y sus anexos.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Sogamoso, el día veintiuno (21) del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).

  
**SHEYLA FANORY CAICEDO RINCÓN**

Gerente

Hospital Regional de Sogamoso ESE

PARA SEGUIR AVANZANDO, NUESTRA PRIORIDAD... TU VIDA Y LA DE TU FAMILIA\*

Calle 8 N. 11ª – 43 Call Center: 7730474

Fax: 7726048 [www.hospitalsogamoso.gov.co](http://www.hospitalsogamoso.gov.co)

Facebook: Hospital Sogamoso ESE